

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-5788 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de agosto de 2020 y nº 474, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que el próximo 15 de agosto de 2020 tendrá lugar la celebración de un Matrimonio Civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el Sr. alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y del R.D 2568/86, de 25 de noviembre, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar a la concejal D^a. Virginia Teja Obregón, delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el Matrimonio Civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 15 de agosto de 2020, a las 12:00 horas, entre los contrayentes don JESÚS ÁNGEL CAMPO GONZÁLEZ y doña CELIA CASARES ROMERO.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la concejal delegada, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre".

Marina de Cudeyo, 5 de agosto de 2020.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferrada.

2020/5788

CVE-2020-5788